	<b>Política de prevención de Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno</b>	
	<b>Fecha de Creación</b>	<b>21/04/2023</b>
	<b>Fecha de Aprobación</b>	<b>25/11/2022</b>

## 1. Objetivo

Comfandi se encuentra comprometida con el actuar ético y transparente en todas sus operaciones y el cumplimiento de las leyes, reglamentos y disposiciones nacionales e internacionales en materia de lucha contra la corrupción, opacidad, fraude y soborno.

El objeto de esta política es establecer el marco general de actuación para asegurar el cumplimiento de los lineamientos y acciones orientados a la prevención de riesgos de corrupción, opacidad, soborno, fraude, dádivas o prebendas en las comunidades de influencia, en la cadena de valor y los grupos de interés.

Esta política complementa el Código de Buen Gobierno y Ética Empresarial aprobado por el Consejo Directivo en su última actualización, que ofrece información adicional sobre cómo aplicar la presente política para prevenir y detectar la corrupción, opacidad, soborno, fraude

## 2. Definiciones

**Agente:** Es toda persona autorizada para actuar, directa o indirectamente, en nombre de Comfandi. Los agentes incluyen: corredores, bancas de inversión, asesores, consultores, contratistas, abogados, proveedores de servicios, tramitadores, distribuidores o cualquier tipo de persona natural o jurídica que actúe en nombre de la Caja.


**Aliados:** Se entenderá por aliados cualquier persona natural o jurídica con las cuales Comfandi celebre un convenio para la consecución de propósitos comunes o de cada una de las partes (no comunes). Dentro de este grupo se incluyen los organismos y agencias internacionales como el Banco Mundial, Cruz Roja, entre otros.

**Canal Anticorrupción:** Herramienta diseñada para prevenir y detectar eventos de fraude, opacidad o corrupción, además de monitorear oportunamente las irregularidades que involucren a colaboradores, proveedores, clientes y terceros.

**Colaboradores:** Son todas aquellas personas que tienen un vínculo laboral con Comfandi.

**Ciberdelito:** Actividades ilícitas que se llevan a cabo para robar, alterar, manipular, enajenar o destruir información o activos (como dinero, valores o bienes desmaterializados) de compañías, valiéndose de herramientas informáticas y tecnológicas.

**Cohecho:** Delito que comete un particular, que ofrece a un funcionario público

	<b>Política de prevención de Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno</b>	
	<b>Fecha de Creación</b>	<b>21/04/2023</b>
	<b>Fecha de Aprobación</b>	<b>25/11/2022</b>

o persona que participa en el ejercicio de la función pública dádiva, retribución o beneficio de cualquier clase para sí o para un tercero, para que ejecute una acción contraria a sus obligaciones, o que omita o dilate el ejercicio de sus funciones.

**Colusión:** Pacto o acuerdo ilícito, es decir, acuerdo anticompetitivo para dañar a un tercero en procesos de contratación pública.

**Conflicto De Interés:** Situación en virtud de la cual una persona (funcionario, contratista o tercero vinculado a la Caja), debido a su actividad se enfrenta a distintas situaciones frente a las cuales podría tener intereses incompatibles, ninguno de los cuales puede ser privilegiado en atención a sus obligaciones legales o contractuales.

**Corrupción:** Obtención de un beneficio particular por acción u omisión, uso indebido de una posición o poder, o de los recursos o de la información.

**Corrupción Privada:** El que directamente o por interpuesta persona prometa, ofrezca o conceda a directivos, administradores, empleados o asesores de una sociedad, asociación o fundación una dádiva o cualquier beneficio no justificado para que le favorezca a él o a un tercero, en perjuicio de aquella. En este tipo el beneficio es para una persona natural o empresa privada.


**Corrupción Pública:** Cuando en el acto de Corrupción intervienen funcionarios públicos y/o la acción reprochable recaiga sobre recursos públicos.

**Denuncia:** Es la puesta en conocimiento ante la entidad de una conducta posiblemente irregular, indicando las circunstancias de tiempo, modo y lugar.

**Entidad Gubernamental:** Se entenderá como cualquier autoridad u organismo del gobierno nacional o internacional del orden nacional, departamental o municipal, establecimientos públicos o entidades descentralizadas, despachos judiciales, las empresas comerciales de propiedad del Estado o controladas por el mismo, partidos políticos o funcionarios de partidos políticos, entre otros. También cualquier agencia, oficina, o subdivisión, en cualquier nivel territorial (federal, central, regional o local) en cualquier país y todas las empresas o agencias pertenecientes u operadas, en su totalidad o en parte, por un gobierno (incluyendo, por ejemplo, a las escuelas públicas y hospitales públicos).

**Favoritismo:** Preferencia dada al "favor" sobre el mérito o la equidad, especialmente cuando aquella es habitual o predominante.

**Fraude:** Cualquier acto ilegal caracterizado por ser un engaño, ocultación o violación de confianza, que no requiere la aplicación de amenaza, violencia o de fuerza física, perpetrado por individuos y/u organizaciones internos o ajenos a

	<b>Política de prevención de Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno</b>	
	<b>Fecha de Creación</b>	<b>21/04/2023</b>
	<b>Fecha de Aprobación</b>	<b>25/11/2022</b>

la entidad, con el fin de apropiarse de dinero, bienes o servicios.  
A continuación, se enuncian algunas actividades constitutivas de Fraude, sin que se constituya en una lista taxativa cerrada:

- Cualquier acto encaminado a defraudar o que se ejecute con intención deshonestas;
- Apropiación indebida de fondos, títulos valores, suministros de oficina o cualquier otro activo de la entidad y/o sus clientes;
- Manejo inapropiado de dinero o transacciones financieras, incluyendo los respectivos reportes;
- Generación de ganancias personales a partir del conocimiento de información de las actividades internas de la Entidad;
- Revelar información confidencial y propietaria a terceros con el fin de obtener una ganancia,
- Cualquier irregularidad similar o relacionada con las aquí mencionadas.

**Fraude Externo:** Se define como los actos realizados por una persona externa a la entidad, que buscan defraudar, apropiarse indebidamente de activos de la misma o incumplir normas o leyes.

**Fraude Interno:** Se define como todos aquellos actos que de forma intencional buscan la apropiación indebida de activos o busca causar las pérdidas que se ocasionan por actos cometidos con la intención de defraudar, malversar los activos o la propiedad de la entidad. Estos actos son realizados por al menos un empleado o administrador de la Entidad.


**Funcionario del Gobierno:** Es cualquier empleado o persona que actúe en nombre de una Entidad Gubernamental. Incluye cualquier persona que trabaje para una Entidad Gubernamental o que sea considerada como empleado público o representante gubernamental de acuerdo con las normas legales vigentes del país de origen.

De igual forma, los colaboradores y funcionarios de empresas que son propiedad de un Estado o que están controladas por el mismo.

**Opacidad:** Falta de claridad o transparencia, especialmente en la gestión pública.

**Partidos políticos:** Se refiere a los representantes o las personas que obran en nombre y representación de un partido político; también incluyen los funcionarios y colaboradores de los partidos políticos, los candidatos a cargos políticos.

**Línea Ética:** Corresponde al canal establecido por Comfandi, administrada por un tercero externo, para recibir consultas y denuncias relacionadas con el

	<b>Política de prevención de Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno</b>	
	<b>Fecha de Creación</b>	<b>21/04/2023</b>
	<b>Fecha de Aprobación</b>	<b>25/11/2022</b>

incumplimiento del CBGE, la política o las Normas Anticorrupción.  
Los canales de comunicación con Línea Ética para la recepción de denuncias o demás asuntos éticos de Comfandi son las siguientes:

- ❖ Línea telefónica: 01 8000 123 933
- ❖ Correo Electrónico: [lineadetransparenciacomfandi@resguarda.com](mailto:lineadetransparenciacomfandi@resguarda.com)

**Oficial de Cumplimiento:** Es el Colaborador de la Caja designado por el Consejo Directivo para verificar el adecuado y oportuno cumplimiento de esta política, así como el adecuado y oportuno cumplimiento de las disposiciones de control de lavado de activos y de financiación del terrorismo. Por lo tanto, tendrá a su cargo las funciones descritas en el Manual del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) vigente en Comfandi.

**Pagos de Facilitación:** Pagos realizados por Comfandi a funcionarios del gobierno con el fin de asegurar, impulsar o acelerar trámites de carácter legal y rutinario en beneficio de Comfandi o de sus colaboradores.

**Política:** Son los lineamientos generales para la gestión de los riesgos de corrupción, fraude, opacidad y soborno detallados en la presente política.


**Proveedor:** Son las personas naturales o jurídicas que vendan bienes o presten servicios a Comfandi.

**Representantes de la Caja:** Es cualquier administrador, colaborador o agente de Comfandi o cualquier otra persona que tenga la facultad de actuar en nombre de Comfandi.

**Soborno:** El soborno es el acto de dar, ofrecer, prometer, solicitar o recibir cualquier cosa de valor a cambio de un beneficio indebido o ventaja indebida, o como contraprestación a cambio de realizar u omitir un acto inherente a una función pública o privada, con independencia de que la oferta, promesa, o solicitud sea para uno mismo o para un tercero, o en nombre de esa persona o en nombre de un tercero.

**Soborno Transnacional:** El que dé u ofrezca a un servidor público extranjero, en provecho de este o de un tercero, directa o indirectamente, cualquier dinero, objeto de valor pecuniario u otra utilidad a cambio de que este realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

**Tráfico De Influencias:** Utilización indebida, en provecho propio o de un tercero, de influencias derivadas del ejercicio del cargo público o de la función pública, con el fin de obtener cualquier beneficio de parte de servidor público en

	<b>Política de prevención de Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno</b>	
	<b>Fecha de Creación</b>	<b>21/04/2023</b>
	<b>Fecha de Aprobación</b>	<b>25/11/2022</b>

asunto que éste se encuentre conociendo o haya de conocer. Incluye el ejercicio indebido de influencias por parte de un particular sobre un servidor público en asunto que éste se encuentre conociendo o haya de conocer, con el fin de obtener cualquier beneficio económico.

### 3. Alcance

Esta política es aplicable y de estricto cumplimiento a todos los procesos y grupos de interés que puedan generar factores de riesgo de corrupción, opacidad, fraude y soborno.

Para proveedores y gobierno corporativo se deberá manifestar su conocimiento y aceptación a la política por escrito de acuerdo con el **Anexo A**. Para los demás grupos de interés se publicará dicha política en la página WEB, con el fin de dar a conocer las políticas y el compromiso de la Corporación frente a la prevención de la corrupción, opacidad, Fraude y soborno.


### 4. Políticas Generales Anticorrupción

La descripción de las políticas que a continuación se relacionan, propenden por impulsar a nivel institucional, la cultura en materia de administración del riesgo de Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno, por ello, es deber de todos los empleados, incluido los órganos de administración, control y el Oficial de cumplimiento, asegurar la ejecución de los reglamentos internos y demás disposiciones relacionadas con la presente política.

Para la Administración del Riesgo Corrupción, Opacidad, Fraude y soborno, se adopta la Política de Gestión Integral de Riesgos de Comfandi, realizando la gestión de los riesgos que inciden sobre su actividad y su entorno, adoptando las mejores prácticas y estándares internacionales de Gestión Integral de Riesgos (GIR), como una forma de facilitar el cumplimiento del propósito, la estrategia y los objetivos corporativos.

#### 4.1 Política de Debida Diligencia de Conocimiento

Comfandi realizará las debidas diligencias para conocer adecuadamente a sus grupos de interés (proveedores, colaboradores, clientes, miembros del consejo) previo al inicio de relaciones comerciales o contractuales y durante su permanencia en la organización, a través de los mecanismos establecidos por la Caja en el Manual SARLAFT. Es deber de todos los colaboradores dar cumplimiento a estos procedimientos, con el fin de evaluar riesgos potenciales por líderes de proceso y Oficial de Cumplimiento para reporte ante la Alta Dirección para el apoyo en la toma de decisiones.

	<b>Política de prevención de Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno</b>	
	<b>Fecha de Creación</b>	<b>21/04/2023</b>
	<b>Fecha de Aprobación</b>	<b>25/11/2022</b>

Igualmente, Comfandi monitoreará cualquier transacción o actividad dudosa que pueda conducir razonablemente a sospechar que cualquier grupo de interés (proveedores, colaboradores, clientes, miembros del consejo) esté usando a la Caja para transferir, manejar, aprovechar o invertir dineros o recursos provenientes de actividades delictivas, así como para realizar actos de corrupción, opacidad, fraude y soborno.

#### **4.2 Política de comunicación y gestión de posibles casos de corrupción, opacidad, fraude y soborno**

Cualquier colaborador de la Caja que sospeche o tenga conocimiento de cualquier conducta de corrupción, opacidad, fraude o soborno deberá reportar dicha conducta a la Línea Ética. La omisión del reporte constituirá una falta grave al reglamento interno de trabajo y constituirá una causa justa para dar por terminado el contrato de trabajo.


Por lo tanto, es responsabilidad de los funcionarios de COMFANDI informar los posibles actos de corrupción, opacidad, fraude o soborno y reportarlas al Oficial de Cumplimiento a través de la Línea Ética, al correo electrónico [comitedeeticacorporativo@comfandi.com.co](mailto:comitedeeticacorporativo@comfandi.com.co) o a la línea telefónica 01 8000 123 933.

El Comité de Ética y Cumplimiento Corporativo atenderá los reportes o denuncias y sugerirá las acciones a adelantar según el trámite establecido en esta política, en el Código de Buen Gobierno y Ética Empresarial y en el protocolo de investigaciones de la Caja para este tipo de denuncias.

Todas las actividades de investigación cuando exista un reporte de un posible acto de corrupción, opacidad, fraude o soborno deberán ser analizadas y evaluadas y cumplir con los principios de confidencialidad, objetividad e imparcialidad; respetando en todo momento los derechos del denunciante y de los implicados en el reporte.

#### **4.3 Política de Confidencialidad de las personas que reportan posibles casos de corrupción, opacidad, fraude y soborno y Mecanismos de uso de información privilegiada**

El Comité de Ética y Cumplimiento adoptará las medidas adecuadas para mantener la confidencialidad sobre la identidad de los colaboradores y externos que hayan realizado un reporte de estos actos; para ello, deberá salvaguardar y proteger, en la medida que el caso lo permita, el anonimato del denunciante, esto implica, cuidar su identidad, así como limitar la difusión del detalle sobre

	<b>Política de prevención de Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno</b>	
	<b>Fecha de Creación</b>	<b>21/04/2023</b>
	<b>Fecha de Aprobación</b>	<b>25/11/2022</b>

la información proporcionada durante la investigación que pueda facilitar la identificación del denunciante, para los casos donde se requiera el apoyo de personas adicionales, se debe suscribir la carta compromiso de Confidencialidad detallada en el Protocolo de Investigaciones de la Caja.

El protocolo de investigaciones tiene como objetivo establecer los lineamientos generales para el seguimiento adecuado e investigación de posibles incumplimientos al Código de Ética y Buen Gobierno Empresarial de Comfandi o cualquier otra política o procedimiento derivado del mismo; ya sea que se hayan reportado mediante una denuncia recibida a través de los medios de denuncia o mediante la detección interna de incidentes.

Comfandi se apoya con terceros externos quienes deberán cumplir con los principios de confidencialidad, objetividad e imparcialidad; respetando en todo momento los derechos del denunciante y de los implicados en el reporte, para ello se cuenta con cláusulas de confidencialidad en los contratos suscritos con dichos terceros.


#### **4.4 Política Relacionada con Conflictos de Interés**

La política relacionada con Conflictos de Interés se encuentra descrita en nuestro Código de Buen Gobierno y Ética Empresarial, que establece que los administradores o empleados de COMFANDI que se vieran enfrentados a conflictos de interés deberán darle a conocer tal situación a su jefe inmediato, al Comité de Ética corporativo, a través del correo electrónico: [comitedeeticacorporativo@comfandi.com.co](mailto:comitedeeticacorporativo@comfandi.com.co) y/o y a Gestión Humana, diligenciando el formato de reporte de conflicto de interés y/o incompatibilidades. En estas instancias se definirán los pasos a seguir para gestionarlo, teniendo en cuenta que existe una política implementada en COMFANDI para este fin en el Código de Buen Gobierno y Ética Empresarial

Se entiende como conflicto de interés, aquella situación en la que el juicio del individuo y la integridad de una acción tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.

#### **4.5 Política de Conservación de Documentos**

Los análisis del registro de eventos de Corrupción, Fraude, Opacidad y soborno deberán cumplir con los criterios y procesos de manejo, guarda y conservación, de acuerdo con el art. 28 de la Ley 962 de 2005, deben conservarse por un período de diez (10) años. Vencidos dichos periodos, pueden ser destruidos siempre que, por cualquier medio técnico adecuado, se garantice su reproducción exacta, sin perjuicio de los términos establecidos en normas especiales.

	<b>Política de prevención de Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno</b>	
	<b>Fecha de Creación</b>	<b>21/04/2023</b>
	<b>Fecha de Aprobación</b>	<b>25/11/2022</b>

#### **4.6 Política de prohibición de sobornos o pagos de facilitación**

Comfandi estrictamente prohíbe:

- a.** Los sobornos en cualquier forma, incluidos los sobornos pagados directa o indirectamente por medio de un tercero a favor de otro o de un colaborador de Comfandi,
- b.** Los pagos de facilitación incluso si son de menor cuantía para asegurar o acelerar trámites ante funcionarios de carácter legal y rutinario,
- c.** Pagos, incluso si es un valor modesto, por comidas, viajes, alojamiento o entretenimiento para un propósito corrupto o con el fin de ganar una ventaja indebida.

La prohibición de Comfandi sobre el soborno incluye "soborno comercial". El soborno comercial generalmente significa el suministro de algo de valor a un intermediario (por ejemplo, un empleado de un cliente/proveedor) sin el conocimiento del supervisor o empleador, con la intención de influir indebidamente en la conducta comercial de la empresa o para obtener una ventaja comercial indebida, o a la empresa misma.

Es por eso que cualquier colaborador de la Caja que sospeche, reciba una solicitud de soborno o de pago sospechoso proveniente de cualquier persona o entidad interna o externa o tenga conocimiento de cualquier conducta de corrupción deberá reportar dicha conducta a la Línea Ética. La omisión del reporte constituirá una falta grave al reglamento interno de trabajo y constituirá una causa justa para dar por terminado el contrato de trabajo.

La alta dirección respalda a los colaboradores y/o personas que tengan relación con la Caja cuando se reporten o se nieguen a efectuar pagos impropios, aunque ello implique la pérdida de oportunidad de negocios.


Es imperativo anteponer la observancia de los principios éticos al logro de las metas de Comfandi, considerando que es primordial generar una cultura orientada a aplicar y hacer cumplir esta política.

### **5. Corrupción**

Algunos de los comportamientos o prácticas de corrupción con carácter sancionable, incluyen las siguientes:

- ✓ Obtener algo o influir en una decisión a través de la intimidación, la amenaza o el uso de la fuerza.
- ✓ Desviar dineros que tengan un objeto social o de patrocinio para el beneficio personal o con el propósito de cometer un acto de corrupción.
- ✓ Alterar ilícitamente un procedimiento contractual en un proceso de solicitud pública o privada.



	<b>Política de prevención de Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno</b>	
	<b>Fecha de Creación</b>	<b>21/04/2023</b>
	<b>Fecha de Aprobación</b>	<b>25/11/2022</b>

- ✓ Realizar acuerdos secretos entre dos o más partes para defraudar o causar daño a una persona o entidad para obtener un fin ilícito.
- ✓ Favorecer en el ejercicio de sus funciones los intereses propios o de un tercero por encima de los intereses de Comfandi.
- ✓ Entregar cualquier tipo de muestras de los servicios, productos o medicamentos del portafolio de la Corporación, con el fin de obtener un beneficio indebido.


Los Eventos y Patrocinios pueden representar un riesgo real o percibido de corrupción local o transnacional, por lo que requieren procedimientos adecuados para garantizar su ejecución con propósitos legítimos y por las razones correctas.

## **6. Recibo y entrega de patrocinios o Exposición de Marca**

Los Patrocinios o **exposición de marca**, corresponden a cualquier tipo de contribución monetaria o en especie de bienes, productos o servicios a la corporación que puede darse en el marco de un evento deportivo, artístico, académico, cultural o social, a cambio de una contraprestación. Los patrocinios que Comfandi realice o reciba de cualquier empresa sea persona natural o jurídica deberán estar enfocados al cumplimiento del propósito y contar con un documento contractual o factura que formalice dicha contraprestación. Por ninguna razón Comfandi acepta patrocinios que no impliquen una contraprestación o que patrocinen el 100% del valor de la actividad, **lo anterior considerando que, de acuerdo con el Art, 44 de la Ley 21, la Caja no podrá, salvo cuando se haga el pago de subsidio familiar o en virtud de autorización expresa de la ley, facilitar, ceder, dar en préstamo o entregar a título gratuito o a precios subsidiados, bienes o servicios a cualquier persona jurídica o natural.**

## **7. Participación en eventos**

Los Eventos son actividades académicas (cursos, congresos, capacitaciones), culturales, deportivas, artísticas o sociales que organizan terceros en donde Comfandi participa como invitado; su finalidad es impactar positivamente grupos de interés.

	<b>Política de prevención de Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno</b>	
	<b>Fecha de Creación</b>	<b>21/04/2023</b>
	<b>Fecha de Aprobación</b>	<b>25/11/2022</b>

## Protocolos para la participación en eventos

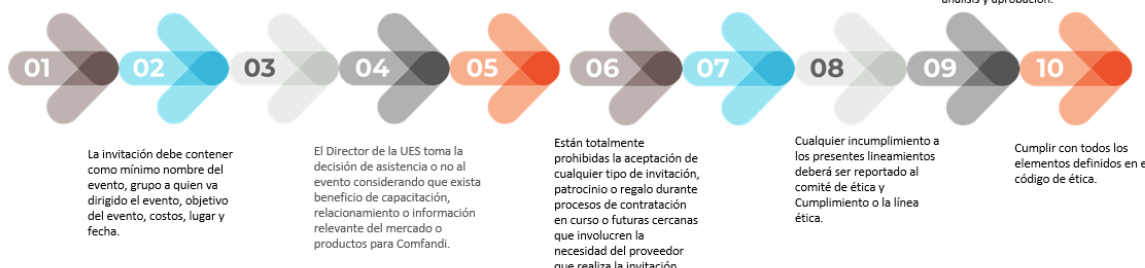
Las invitaciones a eventos otorgadas a los empleados de Comfandi por parte de cualquier grupo de interés deben ser de carácter institucional dirigidas directamente a la Dirección Administrativa o Director de UES a título de organización e informada al Comité de Ética y Cumplimiento para su conocimiento; no se aceptan invitaciones direccionadas a personas de manera individual, deben ser dirigidas a nombre de Comfandi.

Las invitaciones deben ser a título de grupo, no podrán ser en ningún caso exclusivas para Comfandi.

Todo tercero con el que se pretenda adelantar eventos y patrocinios debe surtir el mismo procedimiento de cualquier proveedor de la compañía y en particular lo referente a la debida diligencia de conocimiento para la prevención de lavado de activos, financiación de terrorismo

Documento de firma para el colaborador de aceptación del evento y los compromisos.

Para las invitaciones relacionadas con el sector Salud, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 1438 de 2011 en donde determina la prohibición de la promoción u otorgamiento de cualquier tipo de prebendas, dádivas a trabajadores de las entidades del Sistema General de Salud y trabajadores independientes, sean estas en dinero o en especie, deben ser remitidos al Comité de Ética y cumplimiento para su análisis y aprobación.



## Restricciones en eventos y patrocinios


Comfandi se abstendrá de participar directamente o por interpuesta persona, en actividades relacionadas con los siguientes tipos de eventos o modalidades:

- Patrocinios o eventos a organizaciones que han incurrido en actos de corrupción, lavado de activos o sus delitos fuente u otra conducta inmoral bien que se encuentren en proceso de investigación o bien que hayan sido encontradas legalmente responsables de estos delitos.
- Patrocinios o eventos que involucren organizaciones o individuos que practican discriminación por raza, credo, color, sexo, origen nacional, orientación sexual o cualquier otro atributo personal.
- Eventos que promuevan la violencia o violación de los derechos humanos. Patrocinios o eventos a organizaciones cuyos objetivos sean incompatibles con los principios corporativos de la Compañía o que puedan causar daños materiales o reputacionales, directos o indirectos, a la compañía o sus accionistas.

### 8. Lobby o Cabildeo

Las acciones de lobby no se constituyen necesariamente como ilegales, especialmente si se tiene en cuenta la función social de Comfandi. Sin embargo, es importante adoptar reglas que incorporen mecanismos de transparencia y equidad en la interacción con lobistas.

Con el objetivo de evitar posibles conflictos de intereses en las relaciones con actores gubernamentales y minimizar riesgos de corrupción en el ámbito del lobby o cabildeo, se definen las siguientes políticas correspondientes:


	<b>Política de prevención de Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno</b>	
	<b>Fecha de Creación</b>	<b>21/04/2023</b>
	<b>Fecha de Aprobación</b>	<b>25/11/2022</b>

- ✓ Comfandi prohíbe pagos indebidos a través de agentes, cabilderos u otro tipo de intermediarios.
- ✓ Previo a la vinculación de agentes o intermediarios se debe realizar el proceso de debida diligencia por parte del Oficial de Cumplimiento, el cual será presentado ante el Comité de Ética y Cumplimiento Corporativa quien será el encargado de aprobar los acuerdos a pactar con agentes, cabilderos o intermediarios.
- ✓ Las compensaciones económicas que Comfandi pague a los agentes, cabilderos e intermediarios corresponden a remuneraciones justas y apropiadas, correspondientes a servicios legítimamente prestados.
- ✓ Todos los contratos con agentes, cabilderos e intermediarios son registrados adecuadamente y existe total disponibilidad de sus registros contables para ser inspeccionados por la Caja, auditores o las autoridades pertinentes.

## **9. Manejo de Regalos, Invitaciones y Entretenimiento**

Los lineamientos referentes al recibo de regalos e invitaciones por parte de los colaboradores de Comfandi están definidos en el Código de Buen Gobierno y Ética Empresarial y establecen:

- a. Aceptar para sí mismo o para terceros relacionados, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores o clientes de la Caja, o de personas o entidades con las que la organización sostenga relaciones comerciales o de servicios.
- b. El colaborador podrá recibir obsequios, siempre y cuando su costo aproximado no supere el 15% del salario mínimo mensual legal vigente, de lo contrario, deberá devolverlo al proveedor o empresa que lo ha ofrecido.
- c. No se permite que el colaborador acepte obsequios en forma continua y repetitiva, independientemente de que tengan costos por debajo del tope en porcentaje definido. En todo caso, debe reportarlo al Comité de Ética y Cumplimiento de la organización.
- d. Aceptar regalos, dádivas, préstamos o trato preferencial cuando lo comprometan de manera directa o a algún miembro de su familia con parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, ante las personas que los ofrecen, como representante de una empresa o individuo que haga negocios o preste servicios a Comfandi.
- e. Recibir promoción u otorgamiento de cualquier tipo de prebendas o dádivas, sean estas en dinero o en especie, por parte de las Entidades Promotoras de Salud, Instituciones Prestadoras de Salud, empresas farmacéuticas productoras, distribuidores, comercializadoras u otros, de medicamentos, insumos, dispositivos y equipos, conforme a lo dispuesto y en los términos del artículo 106 de la Ley 1438 de 2011 o la norma que

	<b>Política de prevención de Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno</b>	
	<b>Fecha de Creación</b>	<b>21/04/2023</b>
	<b>Fecha de Aprobación</b>	<b>25/11/2022</b>

la modifique.

- f. Las invitaciones para visitar instituciones, asistir a actividades académicas o a otro evento de cualquier tipo, deberán ser otorgadas a Comfandi como institución y los directivos analizarán su rechazo o aceptación y su asignación individual de acuerdo con la conveniencia frente a la estrategia organizacional.
- g. Están totalmente prohibidas la aceptación de cualquier tipo de invitación, patrocinio o regalo durante procesos de contratación en curso o futuras cercanas que involucren la necesidad del proveedor que realiza la invitación.

## **10. Registros Contables**

Comfandi tiene como política llevar y mantener registros y cuentas que reflejen de forma exacta y precisa las transacciones y disposiciones de los activos de las transacciones de la Caja y las de sus subordinadas.


Los colaboradores de la Caja tienen prohibido realizar conductas tendientes a ocultar, cambiar, omitir o modificar registros contables para ocultar actividades indebidas o que no indican correctamente la real naturaleza de una transacción registrada.

Los Representantes de la Caja no pueden cambiar, omitir o modificar registros para ocultar actividades indebidas o que no indican correctamente la naturaleza de una transacción registrada.

## **11. Malversación De Activos**

Comfandi cuenta con controles internos para identificar y prevenir comportamientos relacionados con malversación de activos que incluyen entre otros, los siguientes aspectos, los cuales hacen parte del Modelo de Prevención del Fraude:

- Tomar dinero o activos de forma indebida o sin autorización.
- Desviar fondos de una cuenta de Comfandi para el beneficio personal o de un tercero.
- Utilizar inadecuadamente los fondos de la caja menor.
- Obtener un beneficio, ayuda o contribución mediante engaño o callando total o parcialmente la verdad.
- Falsificar o alterar algún tipo de documento o registro, con el fin de obtener un beneficio personal o para un tercero.
- Sustraer o utilizar abusivamente los activos de la Caja para beneficio personal o de un tercero como: bienes, equipos, muebles, inventarios, entre otros.
- Realizar pagos dobles, no autorizados o incurrir en gastos que no estén

	<b>Política de prevención de Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno</b>	
	<b>Fecha de Creación</b>	<b>21/04/2023</b>
	<b>Fecha de Aprobación</b>	<b>25/11/2022</b>

soportados con documentos formales.

- Manipulación indebida de excedentes de tesorería para el beneficio propio o de un tercero.
- Manejo o uso inadecuado de los activos de información de Comfandi para el beneficio personal o de un tercero. Se incluyen, pero no se limitan a la existencia de otros, los siguientes:
  - **Activos digitales de información:** información que reside o se transmite mediante elementos de TI (Tecnologías de la información).
  - **Activos de información en otros medios físicos y/o electrónicos:** información que reside en otros medios diferentes a la digital.
  - **Elementos de Tecnología e información:** estaciones de trabajo, sistemas operativos, dispositivos móviles, impresoras, software, sistemas de información, medios de almacenamiento, servidores, redes, correo electrónico, entre otros.

## 12. Uso Indebido de la Información y Cibercrimen


Comfandi cuenta con políticas internas y controles que permiten prevenir el uso inadecuado de la información que pudiera afectar la confidencialidad de negocios estratégicos y comerciales; así mismo, prevenir la fuga de información que pueda afectar la integridad a cualquiera de sus grupos de interés o promueva la generación de fraudes o corrupción.

## 13. Donaciones

Por mandato legal, Artículo 44 de la Ley 21 de 1982, reiterado en el numeral 19 del artículo 24 de la Ley 789 de 2002: "Las Cajas de Compensación Familiar no podrán, salvo cuando se haga el pago de subsidio en dinero o en virtud de autorización expresa de la ley, facilitar, ceder, dar en préstamo o entregar a título gratuito o a precios subsidiados, bienes o servicios a cualquier persona jurídica o natural".

Comfandi se abstendrá de recibir o realizar donaciones sobre las cuales exista la sospecha que servirán para encubrir conductas de corrupción o soborno o para obtener ventajas en los negocios de Comfandi. La recepción de donaciones será aprobada por el Comité de Ética y Cumplimiento previo cumplimiento del procedimiento establecido para tal fin.

Ningún colaborador de la Caja podrá destinar o contribuir directa o indirectamente recursos o actividades para apoyar a partidos políticos, entidades gubernamentales, organizaciones internacionales, funcionarios del gobierno o particulares involucrados en la política. No se pueden realizar donaciones o contribuciones a cambio de obtener ventajas en los negocios de Comfandi o en sus transacciones de naturaleza comercial.

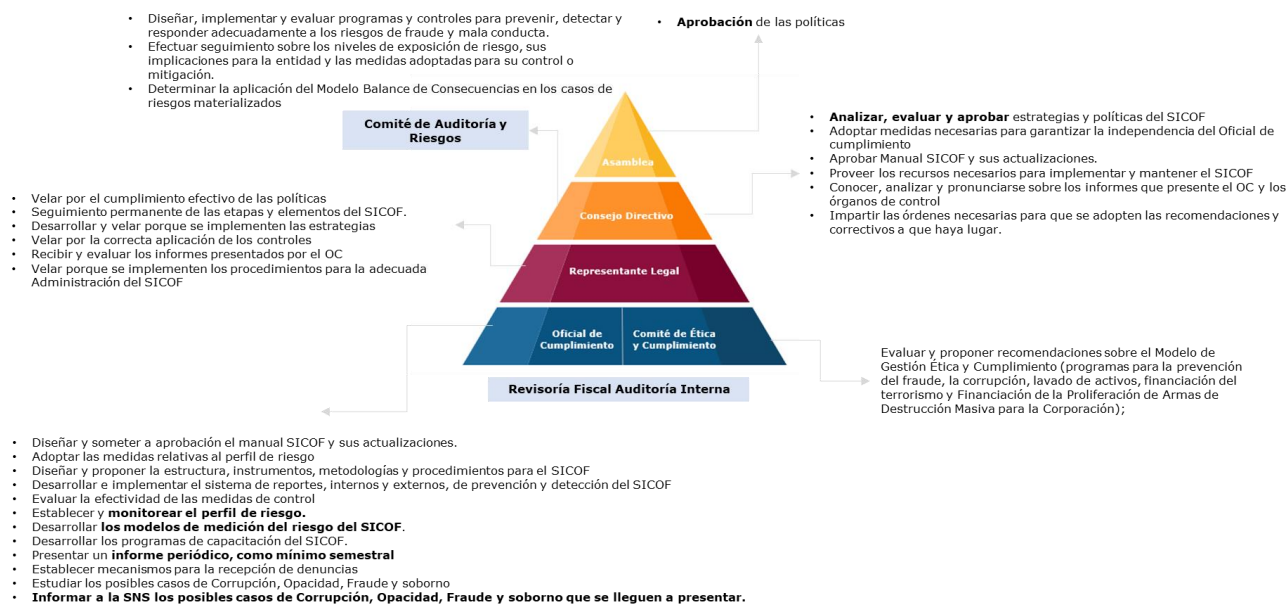
	<b>Política de prevención de Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno</b>	
	<b>Fecha de Creación</b>	<b>21/04/2023</b>
	<b>Fecha de Aprobación</b>	<b>25/11/2022</b>

## 14. Fusiones y Adquisiciones

En cada proceso de negociación y análisis de inversión, Comfandi implementará los controles de conocimiento mediante la debida diligencia que permite prevenir riesgos de corrupción, opacidad, fraude y soborno antes de tomar una decisión final sobre la inversión o la fusión.

Así mismo, en caso de concretarse la adquisición o la fusión, Comfandi se asegurará que la operación adquirida implemente, dentro de un plazo razonable, los sistemas de control interno y el modelo de Gestión Ética y cumplimiento corporativo bajo los estándares existentes en Comfandi.


## 15. Órganos Responsables



## 16. Mecanismos para Reportar Actos de Corrupción

El Comité de Ética Corporativo es el encargado de recibir las consultas, quejas y reportes sobre posibles actos de violación a esta política y las normas anticorrupción.

Comfandi ha dispuesto de la Línea Ética, por medio de la cual los grupos de interés de la Caja pueden de manera segura, confidencial y anónima – si así lo quiere la persona- poner en conocimiento de Comfandi cualquier sospecha de violación a la presente política.

	<b>Política de prevención de Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno</b>	
	<b>Fecha de Creación</b>	<b>21/04/2023</b>
	<b>Fecha de Aprobación</b>	<b>25/11/2022</b>

La Administración de la Línea Ética se rigen basados en el Modelo de Gestión ética y Cumplimiento.

La identidad de la persona que reporta, si es suministrada, se mantendrá bajo políticas de confidencialidad.

## **17. Sanciones**


La violación de las normas nacionales anticorrupción y anti-soborno pueden acarrear graves sanciones para los colaboradores de la Caja, y para Comfandi misma.

Los colaboradores de la Caja que violen esta política serán sujetos al Modelo Balance de Consecuencias y lo estipulado por el reglamento interno de trabajo y el Código Sustantivo del Trabajo.

Comfandi no podrá asumir los costos correspondientes a la defensa o las sanciones impuestas a un colaborador de la Caja por la violación de las normas anticorrupción y anti-soborno.

## **18. Divulgación**

La divulgación de la Política se realizará mediante su incorporación en la plataforma documental y en la página Web de Comfandi. Así mismo se entregará a los agentes, proveedores, Aliados, Gobierno Corporativo, Contratistas y otros terceros que representen a Comfandi, quienes deben firmar la certificación del Anexo A.

	<b>Política de prevención de Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno</b>	
	<b>Fecha de Creación</b>	<b>21/04/2023</b>
	<b>Fecha de Aprobación</b>	<b>25/11/2022</b>

## Anexo A.

### CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO COMFANDI.

Yo, \_\_\_\_\_ en mi calidad de [Consejero, Proveedor, asesor, aliado o agente] de Comfandi, confirmo que he recibido, leído y entendido la política de prevención de corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno (la "política"). Además, declaro que acepto cumplir con la política y revisar su contenido antes de participar en cualquier actividad que involucre a Comfandi y que eventualmente pudiera estar en contravía de la política.

Manifiesto que, si tengo alguna duda o inquietud en relación con la aplicación de la política, usaré la línea ética para solicitar su consejo y acompañamiento con el fin de garantizar la adecuada aplicación de la política. Confirmando que, a la fecha, no estoy al tanto de violaciones de la política o las normas anticorrupción.

\_\_\_\_\_  
Firma

Fecha: \_\_\_\_\_, 20 \_\_\_\_\_